



Circular

Nº 30

Santiago, 7 de diciembre de 2006.

Señores (as)  
Contrapartes  
Instituciones de Educación Superior Acreditadas y Adscritas  
Presente

Informa requerimientos y procesos a desarrollarse para la asignación de crédito 2007 y Renovación créditos 2006.

Por medio de la presente tengo a bien informar a Usted respecto a las siguientes materias, que tienen relación directa con el proceso de asignación de créditos de la ley 20.027, para el año 2007 y la renovación de los otorgados el 2006:

1.- Respaldo de Alumnos de cursos superiores:

Como es de su conocimiento, el proceso de asignación de nuevos créditos a alumnos de cursos superiores, requiere del respaldo que las instituciones de educación superior estén dispuestas a entregar a los postulantes que por intermedio del formulario único de acreditación manifestaron ser alumnos regulares de cada casa de estudios.

Para estos efectos, cada institución debe efectuar el análisis de sus postulantes a fin de determinar si éstos cumplen los requisitos exigidos por cada una. Recuerde que la evaluación sólo es de tipo académico.

Atendido que los procesos de matrícula de alumnos de cursos superiores se realizan en distintos momentos, según la institución de que se trate, para efectos de la asignación del crédito a estos alumnos, la Comisión Ingresá entenderá que todos los alumnos respaldados por las instituciones de educación superior cumplen con el requisito de registrar matrícula en la casa de estudios que los está avalando. Este supuesto será confirmado en el mes de marzo cuando se solicite la nómina final de alumnos matriculados.

La información respecto a los alumnos respaldados por la institución debe ser enviada a esta Secretaría Técnica a más tardar el **el 18 de diciembre** próximo. El mecanismo de envío consistirá en una aplicación Web dedicada para cada institución. El detalle respecto a la forma de acceso y de operación será enviado en los próximos días.

Los datos que deberán ser enviados son el Rut y nombre completo del alumno respaldado, la carrera y sede en la que se encuentra estudiando, y el arancel real o efectivo de la carrera.

## 2.- Registro de matrícula de alumnos preseleccionados:

Para llevar a cabo la asignación definitiva de los alumnos preseleccionados con crédito, es necesario contar con los registros de todos aquellos que cumplieron la exigencia legal de matricularse en alguna de las instituciones participantes en el sistema de crédito, en los plazos establecidos para estos efectos.

Por lo anterior, la Comisión requiere contar con el listado de los alumnos preseleccionados con crédito, que se hubiesen matriculado oportunamente y cumpliendo los requisitos académicos exigidos por la respectiva institución de educación superior.

Esta información debe ser enviada a esta Secretaría Técnica a más tardar el día **30 de enero de 2007**. El mecanismo de envío consistirá en una aplicación Web dedicada para cada institución. El detalle respecto a la forma de acceso y de operación será enviado en los próximos días.

Los datos requeridos para estos efectos serán el Rut y nombre completo del alumno respaldado, la sede y carrera en que se matriculó, y el arancel real o efectivo de la carrera.

## 3.- Proceso de Renovación créditos 2006:

El proceso de renovación de los créditos otorgados en el año 2006 se efectuará durante el mes de marzo de 2007 a través de la respectiva institución de educación superior. El medio por el cual se deberá enviar la información respectiva responde a la misma lógica de los procesos anteriormente descritos, es decir, a través de aplicación Web dedicada por institución.

En este proceso, las instituciones deberán registrar el monto de crédito solicitado por el alumno para el año 2007, considerando el tope máximo de su arancel de referencia y un mínimo de 10 UF.

Los plazos y metodología de trabajo serán informados en su oportunidad.

## 4.- Deserción Académica:

Para efectos de realizar el seguimiento necesario a los alumnos beneficiarios de crédito de la ley 20.027, en relación con posibles deserciones del sistema, las instituciones de educación superior, paralelamente con el proceso de renovación de los créditos del año 2006, deberán enviar la nómina de los alumnos que han abandonado la respectiva entidad.

Para estos efectos, deberán informar a todos aquellos alumnos que, habiendo tenido crédito en el año 2006, no se hubiesen matriculado en la respectiva institución a marzo del 2007. En el caso de instituciones que cuenten con matrícula semestral, deberán incluir en esta nómina a aquellos alumnos que ya no se hubiesen matriculado durante el segundo semestre del 2006, en cuyo caso se deberá especificar esta situación.

Para la entrega de esta información se usará el mismo mecanismo Web ya explicitado.

Los plazos y metodología de trabajo serán informados en su oportunidad.

**Importante:** Los cuatro procesos antes descritos serán implementados utilizando una aplicación web desarrollada para estos efectos y que tiene como base un mecanismo de códigos para sedes y carreras asociados a cada una de las instituciones de educación superior. Este sistema de códigos fue definido por esta Secretaría Técnica **en base al proceso de asignación 2006 e informado mediante correo electrónico el día 30 de octubre.** En dicha oportunidad también se solicitó la oferta académica para el 2007 y que actualmente NO está registrada por la Comisión Ingres, con el objeto de someterla al proceso de codificación antes descrito.

El cumplimiento de las acciones señaladas es de suma importancia para la adecuada implementación del sistema, debido a que al momento de enviar su información el sistema Web trabajará con los códigos que la Comisión tenga registrados, ignorando el resto de los registros.

5.- Actualización de Arancel de Referencia:

Con el objeto de entregar al Ministerio de Educación los insumos necesarios para que efectúe la actualización del cálculo de los aranceles de referencia que serán aplicados en la asignación del crédito Ley 20.027 para el año próximo, es indispensable contar con el número de docentes y el número de horas académicas por categoría de docente, de cada casa de estudios.

La información que tiene relación con el número de horas impartidas por docente debe ser considerada en **base semanal.**

Las categorías bajo las cuales se deben agrupar los antecedentes antes descritos corresponde a Doctorados, Magíster, Especialidades médicas, Con título profesional, Licenciados y Docentes sin título ni grado.

Es importante tener en cuenta que los datos a proporcionar deben incluir a toda la planta de académicos, independiente del tipo de contratación que estos tengan. .

Los datos deben ser enviados a [felipe.gutierrez@ingresa.cl](mailto:felipe.gutierrez@ingresa.cl) en planilla Excel respetando la estructura descrita en cuadro nº 1. El nombre del archivo debe ser Mineduc\_Horas\_NombreInstitución.

Datos Solicitado	Doctor	Magíster	Esp. Médicas	Título Profesional	Licenciados	Sin Título ni Grado	Total
Nº Horas Semanales							
Nº de docentes							

Cuadro nº 1: Detalle Horas y nº docentes.

Para obtener mas información sobre cualquiera de los temas contenidos en la presente circular, por favor contactarse con Felipe Gutiérrez al 7267210 o escribiendo a [felipe.gutierrez@ingresa.cl](mailto:felipe.gutierrez@ingresa.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Alejandra Contreras Altmann  
Directora Ejecutiva  
Comisión Administradora del Sistema de Créditos para  
Estudios Superiores